



NOTA INFORMATIVA:

Debido a problemas surgidos en la impresión del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Especialidades en Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, se procede a la publicación íntegra del Anexo XII del mismo, "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR" (SOBRE ÚNICO), que sustituye al anteriormente publicado, en el que no figuraba el criterio número 3, referente a centros sanitarios, valorado con cinco puntos.

Cáceres, a 11 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan Miguel González Palacios.



ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE ÚNICO)
(Especificar para cada lote, en su caso)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FÓRMULA PONDERACIÓN

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 100 puntos.

Número	Descripción del criterio	Ponderación (en puntos)
1	<p>Precio, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas de las valoraciones económicas de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo (máximo 30 puntos) y de la especialidad preventive de Higiene Industrial (máximo 10 puntos):</p> <p>Medicina del trabajo: Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el menor precio para la realización del servicio, y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:</p> $Vi = \frac{St - Si}{St - Se} \times 30$ <p>Siendo: Vi: Puntuación de la oferta que se valora. St: Tipo de Licitación. Si: Precio de la oferta que se valora. Se: Precio de la oferta más económica.</p> <p>Higiene Industrial: Se procederá a la suma de los precios unitarios de los estudios mínimos recogidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el menor precio para la realización del servicio, y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:</p> $Vi = \frac{St - Si}{St - Se} \times 10$ <p>Siendo: Vi: Puntuación de la oferta que se valora. St: Tipo de Licitación. Si: Precio de la oferta que se valora. Se: Precio de la oferta más económica.</p>	40 puntos
2	<p>Laboratorios de análisis, Deberá acreditarse el tipo de laboratorio que pondrá a disposición, si es propio o concertado, se considera que la prestación del servicio se mejora si es propio</p> <p>-Laboratorio de análisis clínico: 2,5 puntos si el laboratorio es propio y 1,25 puntos si el laboratorio es concertado. -Laboratorio de análisis de muestras de contaminantes: 2,5 puntos si el laboratorio es propio y 1,25 puntos si es concertado.</p>	5 puntos
3	<p>Centro Sanitario: -Centro propio: 5 puntos. -Centro concertado: 2,5 puntos.</p>	5 puntos



4	<p>Medios Humanos. La asignación de puntos se establece a partir del Segundo profesional.</p> <p>Los puntos que se asignan a partir del primer profesional, son profesionales no exigibles como requisitos mínimos en la constitución de un servicio de prevención, entendiéndose que el contar con estos profesionales en la plantilla de la empresa constituye una mejora al servicio que puedan prestar.</p> <p>En la documentación técnica deberán aportar la relación de profesionales puestos al servicio del contrato, especificando titulación académica, titulación en material de prevención de riesgos, adjuntando curriculum vitae, TC2, e identificando expresamente la persona que vaya a asumir la responsabilidad de Coordinador/a Técnico/a entre ambos servicios.</p> <p>La asignación de puntos sera a partir del segundo profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Médicos/as del Trabajo, hasta un máximo de 12 puntos, otorgando 6 puntos por cada profesional. -DUE del Trabajo, hasta un máximo de 6 puntos, otorgando 3 puntos por cada profesional. -Técnico/a Superior en Higiene Industrial, hasta un máximo de 4 puntos, otorgando 2 puntos por cada profesional. <p>La asignación de puntos sera a partir del primer profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Psicólogos/as con la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada, hasta un máximo de 3 puntos, otorgando 1,5 puntos por cada profesional. -Otros especialistas (traumatólogos/as, cardiólogos/as, reumatólogos/as, neumólogos/as, Psiquiatras, oftalmólogos/as, otorrinolaringólogos/as) y otros como fisioterapeutas, fonoaudiólogos, podólogos/as, hasta un máximo de 5 puntos, otorgando 0,50 puntos por cada profesional. -Los Técnicos/as Superiores en Higiene Industrial cuya titulación académica sean Licenciaturas en Química, Física, Biología..., hasta 1 punto, otorgando 0,50 puntos por cada profesional. 	31 puntos
5	<p>Oferta Formativa y servicios varios. Las mejoras presentadas relativas a este apartado se consignaran bajo el epígrafe "<i>Oferta formativa y servicios varios presentados</i>". Se valorarán las siguientes mejoras, teniendo en cuenta que para cumplir los requisitos establecidos en el artículo 145.7 de la LCSP, la puntuación se otorgará para cada mejora solo si se oferta la totalidad de elementos incluidos en cada mejora, no solo una o alguna de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Calibración de tres equipos de medición propiedad del Ayuntamiento de Cáceres (luxómetros): 1 punto. -Gestión Integral de Agenda de Reconocimientos Médicos: Se valorará que la empresa adjudicataria cuente con una plataforma online o similar, que permita la consulta documental de todo el proceso de vigilancia de la salud mediante un doble acceso: <ul style="list-style-type: none"> *Por parte del trabajador/a (reserve directa de citas, descarga de resultado,...). *Por parte del Servicio de Prevención Propio (consulta de resultados, memorias...). <p>Esta plataforma deberá ser fácilmente accesible de forma segura a través de internet, mediante usuario-contraseña con protocolo de transferencia seguro: 4 puntos.</p> <p>Se acreditará con documentación que incluya una descripción detallada de las características técnicas y funcionales de la prestación de este Servicio. Además, se aportará la presentación de una "demo" que permita realizar pruebas de funcionamiento del servicio tanto desde el punto de vista del trabajador, como del Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Oferta formativa anual en prevención de riesgos laborales, dirigida al personal del Servicio de Prevención Propio. Se otorgarán 3 puntos a las empresas que ofrezcan los siguientes cursos sobre las siguientes 	19 puntos



	<p>materias:</p> <ul style="list-style-type: none">*Realización de Evaluaciones Psicosociales.*Auditoria del sistema de PRL.*Realización de Evaluaciones de Riesgos: novedades, metodología y actualizaciones al respect.* Acoso laboral (para miembros de la Comisión de Valoración e Intervención ante casos de acoso del Ayto. De Cáceres). <p>-Oferta formativa anual en prevención de riesgos laborales dirigidos a los trabajadores y trabajadoras. Se otorgarán 3 puntos a las empresas que ofrezcan los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none">*PRL General (hasta 5 ediciones/año).*PRL sector Ayuda a Domicilio (SAD).*PRL sector Oficinas. PVD. (hasta 5 ediciones/año).*PRL sector Limpieza (hata 2 ediciones/año).*Seguridad Vial en el ámbito laboral (hasta 5 ediciones/año).*PRL concienciación en puestos directivos. <p>-Oferta formativa anual en en prevención de riesgos laborales dirigidos a las personas miembros del Comité de Seguridad y Salud. Se otorgará 1 punto a las empresas que ofrezcan el siguiente curso:</p> <ul style="list-style-type: none">*Curso básico PRL. <p>-Oferta de formación inicial en Desfibrilación Semiautomática DESA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 10/2008 de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no facultativo. 3 puntos.</p> <p>-Oferta de formación de reciclaje en Desfibrilación Semiautomática DESA, a partir del 2º año de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 10/2008 de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no facultative. 2 puntos.</p> <p>- Campaña de vacunación para reducir la Gripe en centros de trabajo. 2 puntos.</p> <p>De conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP, las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación, lo que implica la obligatoriedad de su realización y la imposibilidad de cambiar unas mejoras por otras.</p>	
--	--	--

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el nº 1 (precio), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella circunstancia, los siguientes:

- Si se presentase un único licitador se considerará que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un veinticinco por ciento.
- Si se presentan varios licitadores se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos:

El criterio de desempate, en el caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación, será la mayor puntuación obtenida en los criterios conforme al orden en el que los mismos se expresan:

- Mayor puntuación que las ofertas empatadas hayan obtenido en el criterio 1.
- Si persistiera el empate, mayor puntuación que las ofertas empatadas hayan obtenido en el criterio 2.
- Y, así sucesivamente, hasta el criterio 5.



Cáceres, a 11 de marzo de 2019.
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Miguel González Palacios.